Señor:
LENINS ANDRES DOMINGUEZ VALENCIA
C.C. No. 1.061.713.666 de Popayán
Dirección: Calle 16 No. 10A - 17
Correo: andresdominguezing@gmail.com
Celular: 3147464627

REF: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. **MP-SD-MC-011-2025.**

Contrato No. 20251800044527

EL MUNICIPIO DE POPAYÁN, tiene el gusto de informarle, que su propuesta presentada dentro de la INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. **MP-SD-MC-011-2025**, es aceptada de manera expresa e incondicional, toda vez que conforme al Informe de Evaluación debidamente publicado en la plataforma transaccional SECOP II, su propuesta cumple a cabalidad con los requisitos dispuestos en la invitación pública. La presente Aceptación de Oferta se regirá por las siguientes clausulas:

CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO: "EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL MUNICIPIO DE POPAYÁN A REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS NECESARIOS EN EL PREDIO PRIORIZADO IDENTIFICADO COMO LOTE 36A DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO, UBICADO EN ZONAS DE INTERÉS ESTRATÉGICO PARA LA CONSERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY 99 DE 1993. DICHOS ESTUDIOS Y DISEÑOS SE DESARROLLARÁN EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO INTEGRAL DE LA GESTIÓN AMBIENTAL URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN", Y TENDRÁN COMO FINALIDAD DETERMINAR EL TIPO DE INTERVENCIÓN U OBRA A EJECUTAR EN DICHO PREDIO"

CLÁUSULA SEGUNDA – VALOR: La presente contratación tiene un valor **CUARENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 47.000.000,00),** IVA incluido que será ejecutado y que el Municipio de Popayán cancelará mediante actas parciales y su valor se determinará multiplicando el valor del ítem de acuerdo con la propuesta presentada por el contratista por la cantidad de ser servicios, efectivamente prestados.

Para la correcta ejecución del objeto contractual el futuro contratista debe tener en cuenta los siguientes aspectos y/o especificaciones técnicas:

De acuerdo con la necesidad antes citada la entidad se permite identificar el predio de propiedad del Municipio de Popayán en el cual deberán adelantarse las actividades.

INFORMACIÓN DEL PREDIO:

Referencia Catastral: 000200050344000

Mat. Inmobiliaria: 120-185459

Dirección: LOTE 36A

Destino: AGRICOLA

Tipo: RURAL

Estrato: 02

Propietario: Municipio de Popayán

A. Terreno: 13 Ha - 5.064 Mtc.

A. Edificada: 0 Mtc.

ITEM	DESCRIPCION	CONTENIDO DE LOS ENTREGABLES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	**LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO**	Productos a entregar por parte del contratista relacionados con e levantamiento topográfico		
1.1.	Planos en planta y perfiles de terreno a escala adecuada de acuerdo al tamaño del predio.	Contenido de los planos: (a) los linderos del predio debidamente acotados, (b) las curvas de nivel que expresan el relieve del terreno, (c) los mojones o aristas del polígono (terreno) con sus coordenadas, (d) ángulos de intersección de las líneas de lindero, (e) la ubicación y ocupación de las construcciones existentes o de los hitos especiales sobre el terreno como lo pueden ser pozos de inspección, redes de acueducto y alcantarillado, escorrentías, quebradas, postes, árboles, vegetación u otros elementos naturales de importancia, (f) expresar claramente el Norte, etc.	UND	1
1.2.	Informe con registro fotográfico georreferenciado en los planos	Anexar el informe del levantamiento topográfico.	UND	1
1.3.	Cartera topográfica de campo y de cálculo	Anexar copia de la cartera topográfica de campo y de calculo.	UND	1
1.4.	F-GIN-133 MEMORIAL DE RESPONSABILIDAD	Matricula, vigencia y memorial de responsabilidad del profesional responsable. Adjuntar copia de los documentos solicitados. (La vigencia de	UND	1

		la matricula debe estar vigente en el momento de la presentación del proyecto)		
2	**ESTUDIO GEOTÉCNICO**	Productos a entregar por parte del contratista relacionados con el estudio geotecnico		
2.1.	Copia Estudio de suelos	Adjuntar copia del estudio de suelos el cual debe realizarse y entregarse bajo los parámetros de la Norma NSR10. Se recomienda que el estudio aparte de los descrito en la NSR10 contenga: "La descripción general del proyecto constructivo, su localización y el objeto del estudio, Resumen de la investigación adelantada, haciendo referencia explícita a la morfología del terreno, su origen geológico y estratigrafía, así como a sus características físico-mecánicas y al nivel de aguas subterráneas encontrado y la incidencia de dichos factores en el comportamiento del proyecto constructivo, Análisis geotécnico, especificando y explicando los criterios geotécnicos aplicados para determinar los estados límites de fallas, los modos de fallas, etc. Recomendaciones para el diseño, incluyendo las recomendaciones respectivas sobre el tipo de cimentación más apropiado, información sobre la profundidad de apoyo, la capacidad de carga admisible, asentamientos totales y diferenciales, tipos de estructura de contención, parámetros de diseño, perfil del suelo, estabilización de las excavaciones, de las laderas, de los rellenos, diseño geotécnico de filtros, etc., Recomendaciones para la construcción, que incluyan los procedimientos de construcción, la tolerancia de los elementos de cimentación, instrumentos de verificación y control. Adicionalmente, incluir las recomendaciones para la adecuación del terreno, los movimientos de tierra, los controles de compactación y	UND	1

		los lineamientos para la protección de drenajes naturales. Deben hacer énfasis sobre los procedimientos de construcción para garantizar la estabilidad de la obra y de las construcciones aledañas, evitando además, impactos negativos en el medio ambiente o en las estructuras ecológicas existentes en el lugar o en su área de influencia, Anexos incluyendo un plano de localización general y de ubicación de los sondeos en el terreno (apiques o perforaciones, según el suelo y la carga a soportar). También se deben incluir tablas con los resultados de los sondeos, tanto de campo como de laboratorio, resumen de las memorias de cálculo, fotografías, gráficos, planos, etc."		
2.2.	F-GIN-133 MEMORIAL DE RESPONSABILIDAD	Adjuntar copia de los documentos solicitados. (La vigencia de la matricula debe estar vigente en el momento de la presentación del proyecto)	UND	1
3	**ESTUDIO Y DISEÑO ESTRUCTURAL**	Productos a entregar por parte del contratista relacionados con el estudio y diseño estructural	UND	1
3.1	Planos del diseño estructural que cumplan con la NSR 10, debidamente firmados.	Se deben entregar Planta de cimentación con ejes, Plantas estructurales con ejes, Despiece de elementos, especificaciones de materiales, despieces de acero, cálculo de elementos no estructurales, Planos de elementos no estructurales y detalles constructivos.	UND	1
3.2	F-GIN-164 MEMORIA DE CÁLCULO DE CANTIDADES	Entregar memorias discriminadas por actividades.	UND	1

3.3.	F-GIN-133 MEMORIAL DE RESPONSABILIDAD	Matricula, vigencia y memorial de responsabilidad del profesional responsable. Adjuntar copia de los documentos solicitados. (La vigencia de la matricula debe estar vigente en el momento de la presentación del proyecto)	UND	1
4	**ESTUDIO Y DISEÑO HIDRÁULICO**	Productos a entregar por parte del contratista relacionados con el estudio y diseño estructural		
4.1	Planos, cortes y detalles de redes del sistema de suministro de agua, aguas lluvias, aguas sanitarias y red contraincendios por separado, indicando diámetros, longitudes, equipos y accesorios, especificación de materiales, etc., incorporando las acometidas requeridas, debidamente firmados.	Se debe entregar planos de plantas de tuberías de suministro de agua potable (fría y caliente, si es el caso), Planos de plantas de redes de tubería de aguas servidas, Planos de cortes, Planos de detalles generales, Planos de detalles de acometida, Planos de detalles y especificaciones de tanques, cuartos de bombas, sistemas hidroneumáticos, calderas para agua caliente, plantas de tratamiento de aguas servidas (si aplica), etc., planos de detalles y especificaciones de pozos sépticos, pozos de eyección, cajas de inspección, trampas de grasa, bombas eyectoras, etc., planos de red contra incendios, planos de detalles de red contra incendios e Isométrico de redes donde se aprecie claramente los recorridos, dimensiones y accesorios, indicándose claramente los tramos a intervenir.	UND	1
4.2	Memorias de verificación, estudio y cálculo de diseño, incluyendo las tablas y parámetros utilizados, indicando la metodología utilizada, los criterios, normas y metodología seguida.	Entregar memorias discriminadas por actividades.	UND	1
4.3	F-GIN-164 MEMORIA DE CÁLCULO DE CANTIDADES	Entregar memorias discriminadas por actividades.	UND	1

4.4	Matricula, vigencia y memorial de responsabilidad del profesional responsable.	Adjuntar copia de los documentos solicitados. (La vigencia de la matricula debe estar vigente en el momento de la presentación del proyecto)	UND	1
5	**PRESUPUESTO (APUS, MEMORIAS DE CALCULO; COTIZACIONES, PROGRAMACIÓN DE OBRA Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)**	Productos a entregar por parte del contratista relacionados con el presupuesto		
5.1.	Presupuesto del proyecto	Se deberá entregar el presupuesto detallado, resumido y por componentes que muestre los diferentes capítulos y sus correspondientes actividades para la ejecución del proyecto a partir del diseño arquitectónico y de los diseños técnicos.	UND	1
5.2.	Especificaciones técnicas Y 3 cotizaciones de los equipos, materiales y elementos que se adquirirán con sus respectivas fichas técnicas.	Las especificaciones deben ser detalladas que complementen del presupuesto y los diseños descritos e indiquen los materiales que deben usarse y su forma de aplicación.	UND	1
5.3.	Cronograma de obra y plan financiero	El cronograma de ejecución de la obra se presentara por capítulos, a partir del presupuesto de obra y en ella se verán reflejadas todas las actividades y los recursos necesarios para que la obra se desarrolle en el plazo establecido. Presentarla en Microsoft Project o similar, indicando la metodología a aplicar para el control de la programación.	UND	1
5.4.	Presupuesto costos de interventoría	Se deberá entregar el presupuesto detallado, resumido y por profesionales requeridos para la ejecución del proyecto, así como otros costos y cargas impositivas.	UND	1
5.5.	F-GIN-092 ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS	Se debe diligenciar y adjuntar de acuerdo a formato adjunto.	UND	1
5.6.	F-GIN-164 MEMORIA DE CÁLCULO DE CANTIDADES	Formato Mincultura: Se deben entregar las memorias de cantidades y calculo de cada uno de los diseños técnicos del proyecto. Estas deben corresponder	UND	1

		estrictamente con los planos, deben tener claridad en la ejecución de las mediciones, tanto al realizarlas como al redactarlas, inclusión ordenada de todas las actividades de obra o ítems, estrecha correlación con los precios unitarios y exactitud en las operaciones y cálculos.		
5.7.	Estudio de Vulnerabilidad sismica	Adjuntar copia del estudio de vulnerabilidad Sismica el cual debe realizarse y entregarse bajo los parámetros de la Norma NSR10.	UND	1
5.8.	F-GIN-133 MEMORIAL DE RESPONSABILIDAD	Adjuntar copia de los documentos solicitados. (La vigencia de la matricula debe estar vigente en el momento de la presentación del proyecto)	UND	1
6	REALIZAR TRÁMITES Y ENTREGA DE PERMISOS	Productos a entregar por parte del contratista relacionados con el presupuesto	UND	1
6.1	PERMISOS O TRAMITES QUE SE REQUIERAN	Tramitar autorizaciones ambientales no licenciables en caso de que aplique (permmiso de aprovechamiento forestal, consecion de aguas superficial, permiso de vertimientos), asi mismo en caso de que aplique permisos de servidumbre	UND	1

PARÁGRAFO: El valor de la presente aceptación de oferta, se encuentra respaldado por Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2025.CEN.01.5942.

CLÁUSULA TERCERA – ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL Y/O ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: Para la correcta ejecución del objeto contractual el futuro contratista deberá realizar las siguientes actividades específicas:

Para la correcta ejecución del objeto contractual el futuro contratista deberá realizar las siguientes actividades específicas:

1.Cumplir con las condiciones y especificaciones técnicas del servicio, requerido, de acuerdo con lo previsto en los estudios previos, anexos e invitación.

2. Entregar de los servicios, de calidad, si estos presentan anomalía en su entrega, el contratista deberá reponerlos dentro de los cinco (05) días candelario, a expensas del mismo, sin ningún costo adicional para el Municipio.

3.Cumplir a entera satisfacción con el objeto del contrato, de acuerdo con los requerimientos exigidos por la entidad.

4.Asumir el valor del trasporte, recurso humano y demás costos en que se incurra, para el cumplimiento del presente objeto contractual, especificaciones técnicas y obligaciones.

5.Aceptar las devoluciones de los servicios, que no cumplan con las especificaciones y reemplazarlos, sin costo alguno.

6.Mantener fijo los precios presentados en la propuesta, mediante el término de ejecución del contrato.

7.Disponer el personal necesario y suficiente para el desarrollo de las actividades.

8.Las demás que le sean asignadas, de acuerdo con las especificaciones definidas por la Secretaría de que se encuentren incluidas en su propuesta.

9.Llevar un control del agotamiento del presupuesto del contrato. En caso de agotamiento del presupuesto antes del término de duración del contrato, el CONTRATISTA se abstendrá de ofrecer los servicios a la Entidad. En caso contrario la Entidad no pagará ninguna suma que exceda el valor del contrato.

NOTA: Las actividades y productos a cargo del contratista derivables del respectivo proyecto viabilizado y aprobado por la Secretaría de Planeación del Municipio, deben ejecutarse en su integralidad conforme a los parámetros, metas, alcances, finalidades, cronograma y presupuesto del proyecto denominado “Fortalecimiento Integral De La Gestión Ambiental Urbana Y Rural Del Municipio De Popayán”, bajo el número 20242100490993, inscrito en el banco de programas y proyectos del Municipio de Popayán No. 25-9-19-001-02600 con el BPIN No. 202500000004929 y ajuste N° 5 del 31 de julio de 2025, el cual es parte integral de los estudios previos, por lo tanto, será obligación del contratista y supervisor sujetarse a los términos del respectivo proyecto.

CLÁUSULA CUARTA – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1.Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales, para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia, y durante la ejecución del contrato.

2.Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el contratista al momento de la presentación la propuesta.

3.Velar porque el Municipio de Popayán, se mantenga indemne de cualquier reclamación de terceras personas, subcontratistas, proveedores y demás servicios que de forma indirecta hayan sido requeridas para la ejecución del contrato.

4.Solventar a su costa las reclamaciones que en su caso le resulten por daños o perjuicios a propiedades o terceras personas derivadas de la ejecución del contrato por acciones u omisiones imputables al contratista sus dependientes subordinados o subcontratistas.

5.El contratista ejecutará el objeto contractual con total autonomía técnica y sin subordinación con respecto del Municipio de Popayán. Queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por el contratista y el Municipio de Popayán.

6.Las establecidas en el artículo 5, de la Ley 80 de 1993.

7.Mantener la documentación que tramite debidamente organizada y de fácil consulta y mantener un archivo de las actuaciones, entregarla al supervisor del contrato, con la periodicidad que se determine de acuerdo con la naturaleza de la gestión encomendada o una vez finalizado el plazo contractual, según sea el caso.

8.El contratista debe presentar informes de ejecución de obligaciones contractuales y su correspondiente reporte en los sistemas SIA OBSERVA Y SECOP II.

9.Al momento de la finalización del contrato, deberá entregar al supervisor los documentos y archivos debidamente inventariados, de conformidad a las Tablas de Retención Documental TRD.

10.Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a las personas con que tenga relación debido al desarrollo de las actividades.

11.Contar con los elementos de seguridad y salud en el trabajo.

12.Garantizar la calidad y cumplimiento del objeto del contrato, que permita la ejecución oportuna del mismo.

CLÁUSULA QUINTA – OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

a) Ejercer la supervisión del contrato.
b) Realizar los trámites de revisión, validación y demás requeridos, para cancelar los servicios prestados.
c) Suministrar al contratista toda la información necesaria para la ejecución del contrato.
d) Efectuar el pago, conforme a lo pactado.

CLÁUSULA SEXTA – FORMA DE PAGO:

EL MUNICIPIO DE POPAYÁN pagará al CONTRATISTA el valor del contrato mediante actas parciales de conformidad con los servicios, efectivamente prestados, previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura y de la constancia de recibo a satisfacción de los productos suscrita por el supervisor del contrato.

Para efectos de realizarse los pagos, EL CONTRATISTA debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social (salud, pensión y riesgos) y parafiscales (SENA, ICBF y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR), este último si aplica.

NOTA 1: El MUNICIPIO DE POPAYÁN solo pagará lo debidamente ejecutado y soportado por parte del contratista con la factura respectiva, en el plazo y condiciones convenidas, a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga el contratista acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada por el contratista.

NOTA 2: Dentro del término señalado para efectuar el pago, el municipio de Popayán- Secretaría DAFE, podrá formular por escrito las observaciones u objeciones que tenga la cuenta de cobro y/o factura, que presente para el pago EL CONTRATISTA.

NOTA 3: La entidad no reconocerá pagos sobre servicios que no hubieren sido previamente requeridos o autorizados por el supervisor del contrato o quien ejerza su apoyo.

NOTA 4: Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, con excepción de los que estrictamente correspondan a la Entidad.

CLÁUSULA SÉPTIMA – PLAZO: El plazo del contrato se establece hasta el 31 de diciembre de 2025, contado a partir del inicio de ejecución en el sistema SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

CLÁUSULA OCTAVA – SUPERVISIÓN: EL MUNICIPIO DE POPAYÁN supervisará el cumplimiento del contrato por medio del Doctor IVAN DARIO ARTURO PABON, secretario de Desarrollo Agroambiental y de Fomento Económico, o quien haga sus veces, o quien haga sus veces, la cual será desarrollada conforme a las disposiciones del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011; la Ley 80 de 1993 y las demás normas concordantes.

Parágrafo 1. El SUPERVISOR debe ser un representante eficiente del Municipio y por lo tanto, debe resolver la mayoría de los problemas ya que es un delegatario de esta, pero no tiene la facultad para exonerar al CONTRATISTA de ninguna de sus obligaciones contractuales. En ningún caso el SUPERVISOR podrá cambiar arbitrariamente las condiciones y deberá ceñirse fielmente a las especificaciones del Municipio o a las adoptadas por la misma. En general el SUPERVISOR velará por que se cumplan los intereses del Municipio que son reflejo de los de la comunidad y en ningún momento mediará por intereses particulares. EL SUPERVISOR deberá publicar en la respectiva página web de la entidad, los informes de ejecución con sus respectivas actas, de los contratos o convenios puestos a su vigilancia y control, con la periodicidad que se establezca en los mismos. En todo caso las funciones como SUPERVISOR serán las que detalla el manual de contratación supervisión e interventoría vigente.

CLÁUSULA NOVENA – GARANTÍAS: En aplicación del Decreto 1082 de 2015, la Entidad considera la necesidad de exigir las siguientes garantías:

A. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro del término señalado en el cronograma del proceso y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio de Popayán identificado con NIT 891580006-4</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento del contrato</td><td>con una vigencia igual al plazo de ejecución y hasta su liquidación.</td><td>Equivalente al 20% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>con una vigencia igual al plazo de ejecución y dos años mas</td><td>Equivalente al 10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales</td><td>con una vigencia igual al plazo de ejecución y tres años mas</td><td>Equivalente al 5% del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>

Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.

</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>

Número y año del contrato
Objeto del contrato

</td></tr>
</table>

	● Firma del representante legal del Contratista ● En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor

NOTA 1: Si se prorroga, se adiciona o suspende el contrato, el contratista deberá ampliar la vigencia de la garantía otorgada o ampliar el valor de esta, de conformidad con las normas legales vigentes.

Nota 2: El Contratista está obligado a restablecer el valor de todas las garantías cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

CLÁUSULA DECIMA – CESIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente Contrato total o parcialmente sin el previo consentimiento por escrito del Municipio de POPAYÁN. En todo caso, cedente y cesionario serán solidariamente responsables ante el Municipio de POPAYÁN por todas las obligaciones de este Contrato.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA – MULTAS: La entidad podrá establecer multas relacionadas con el incumplimiento de alguna o algunas obligaciones. El monto de las multas se puede fijar en un porcentaje del contrato, en salarios mínimos diarios o mensuales vigentes o empleando otro parámetro:

Si durante la ejecución del contrato se generaran incumplimientos del contratista, se causarán las siguientes multas:

CAUSALES:
i. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a los requisitos exigidos en la invitación pública para el personal vinculado a la prestación del servicio, coordinadores, supervisores o la forma de prestación del servicio el uno por mil (1‰) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo, lo cual no exonera al Contratista del cumplimiento de esta obligación a satisfacción de la entidad.

ii. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o no reanudar la prestación de servicios, según el caso, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al Contratista, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo.

iii. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a suministrar oportunamente los recursos de personal y físicos necesarios para la adecuada prestación de servicios, por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo.

iv. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los informes dentro de los plazos establecidos para tal efecto, una multa diaria equivalente al cero punto cero uno por mil (0.01‰) del valor total de contrato, sin superar el uno por ciento (1%) del valor total del mismo.

v. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a constituir a tiempo la garantía única de cumplimiento en cualquiera de sus riesgos amparados, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato, suma que será deducida de la primera acta de pago.

vi. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a prorrogar la garantía única de cumplimiento en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, el uno por ciento (1%) del valor del contrato en el momento de su aplicación, suma que será descontada del acta de pago final.

vii. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato dentro del plazo establecido para el efecto según las disposiciones vigentes, el cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del contrato. En este caso, la entidad elaborará la liquidación de oficio.

viii. Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que afecte el contrato, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA – CLÁUSULA PENAL: En caso de incumplimiento total o parcial del contrato, el contratista pagará a la entidad a título de estimación anticipada de perjuicios una suma equivalente al 20% del valor total del contrato. No obstante, la entidad podrá acudir al juez competente para solicitar la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la cláusula penal. El valor de la pena impuesta se descontará de los pagos pendientes a favor del contratista o, en su defecto, se hará efectivo el amparo de cumplimiento de la garantía única.

Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del contratista.

Parágrafo 2. El contratista manifiesta y acepta que la entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la entidad, ya sea en virtud de este contrato o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto.

Parágrafo 3. Esta misma sanción se aplicará en caso de declararse la caducidad del contrato.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA – INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA

responderá por el ocultamiento de inhabilidades e incompatibilidades para contratar de que trata el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 o por suministrar información falsa (Artículo 25, numeral 17 y 40, inciso 3 de la Ley 80 de 1993); EL CONTRATISTA, declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la sola firma del contrato, que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en el artículo 8º. De la Ley. 80 de 1993, y las demás señaladas en la ley.

CLÁUSULA DECIMA CUARTA - INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA, se compromete para con el Municipio y bajo la gravedad del juramento, a mantener a la entidad contratante libre de toda reclamación civil, laboral, penal o administrativa que se origine por la ejecución del contrato atendiendo a nombre propio cualquier juicio que se instaure por persona natural o jurídica por la ejecución del objeto del contrato.

CLAUSULA DÉCIMA QUINTA – LIQUIDACIÓN: La presente aceptación será liquidada por las partes al cumplimiento total de los bienes contratados, a satisfacción o dentro del término y procedimientos indicados en la ley 1150 de 2007 y demás normatividad aplicable vigente. Con la publicación de la presente comunicación de aceptación el oferente queda informado de la aceptación de su oferta, de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015; y por consiguiente sujeto al cumplimiento de las obligaciones en desarrollo del objeto del contrato.

El contrato se regirá por lo dispuesto en la invitación referida, los estudios previos y sus anexos, la propuesta presentada y con las disposiciones legales vigentes. ***FIN DEL DOCUMENTO***